

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2.1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY 22/1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios.

Las medidas del Decreto-ley quince/mil novecientos sesenta y siete, de veintisiete de noviembre, tuvieron sin duda un carácter excepcional, impuesto por la decisión de señalar una nueva paridad de la peseta. Aun antes del plazo previsto fueron ya atenuadas mediante el Decreto-ley diez/mil novecientos sesenta y ocho, de dieciséis de agosto, que inició un proceso de normalización en la evolución de la política de salarios, siempre dentro de los condicionamientos necesarios para evitar desajustes que pusieran en peligro la estabilidad del sistema económico.

Próxima a finalizar la vigencia del último Decreto-ley citado, resulta necesario establecer las normas a que haya de ajustarse dicha evolución a partir de uno de enero de mil novecientos setenta, en términos que permitan atemperar los deseos de una mayor liberalización a las exigencias de la actual situación económica. Se pretende, en definitiva, ajustar la natural evolución de las directrices y decisiones políticas sobre los distintos factores del desarrollo a los principios de libertad, participación y responsabilidad de los interesados a través de sus cauces sindicales, a fin de promover y asegurar, con las garantías adecuadas, una equilibrada expansión de la economía, objetivo fundamental del Gobierno en su propósito de acentuar la política social, la mejor distribución de la renta, así como la colaboración de la Organización Sindical.

De acuerdo con las consideraciones que anteceden se ha estimado conveniente constituir, en el seno de la Comisión de Rentas y Precios, y como elemento esencial del sistema, una Subcomisión de Salarios que actuará, además, con respecto a los mismos, como órgano de información y asesoramiento del Gobierno, con funciones análogas a las que la Subcomisión de Precios tiene encomendadas en el ámbito de su competencia.

En relación con los precios de bienes y servicios, hay que destacar que su evolución puede considerarse satisfactoria en líneas generales, como consecuencia, fundamentalmente, de la colaboración y sacrificio de los distintos sectores de la economía del país. Para coadyuvar al mantenimiento de tal situación, no es conveniente dejar en plena libertad dichos precios a partir del uno de enero de mil novecientos setenta, sino que se considera necesario establecer un régimen que aun siendo más flexible que el anterior, permita la ordenación y el control de los mismos, para mantenerlos, así como el coste de la vida dentro de los límites previstos en el Plan de Desarrollo; procuran-

do siempre que su crecimiento sea inferior al de los salarios, a fin de asegurar el poder adquisitivo de éstos.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, en uso de la autorización que me concede el artículo trece de la Ley Constitutiva de las Cortes, textos refundidos de las Leyes Fundamentales del Reino, aprobados por Decreto de veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete, y oída la Comisión a que se refiere el apartado primero del artículo doce de la citada Ley.

DISPONGO:

I. Salarios

Artículo primero.—Uno. A partir del uno de enero de mil novecientos setenta, las retribuciones salariales superiores a las mínimas legalmente exigibles podrán ser objeto de negociación, conforme a la Ley de Convenios Colectivos Sindicales y a lo que se dispone en el presente Decreto-ley.

Dos. Dichos Convenios deberán tener en cuenta para fijar tales retribuciones los siguientes criterios:

- El incremento de la productividad.
- Las peculiaridades de sus distintos ámbitos de aplicación, según regiones, sectores o Empresas.
- La situación general de la economía.
- El mayor crecimiento proporcional de los salarios más bajos.
- La duración del Convenio.

Las condiciones económicas que se estipulen habrán de tener la adecuada fundamentación en relación con los criterios indicados.

Tres. En la tramitación de los Convenios Colectivos Sindicales será preceptivo el informe de la Organización Sindical, en el que, además de especificar la variación y repercusión económica de cada extremo y el incremento de la retribución anual, por todos los conceptos, de cada categoría profesional o puesto de trabajo valorado, se analizarán con la amplitud y precisión necesarias, los extremos indicados en el número anterior y la posible repercusión en precios de las cláusulas del Convenio de que se trate.

Artículo segundo.—Uno. Los Convenios Colectivos Sindicales serán aprobados, en cada caso, por la autoridad laboral competente.

Dos. Requerjan la conformidad de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos los Convenios en que se dé alguno de los siguientes supuestos:

- Contener cláusula de repercusión positiva en precios.
- Establecer incrementos salariales u otras condiciones que supongan repercusiones económicas reales superiores al ocho por ciento en los Convenios pactados por dos o más años, y seis y medio por

ciento en los de duración inferior a dicho plazo. Tales incrementos se entenderán referidos a los niveles salariales y demás condiciones vigentes al iniciarse la negociación.

Tres. En los Convenios de dos o más años de duración podrán preverse las actualizaciones oportunas de acuerdo con las variaciones del índice del coste de la vida en el conjunto nacional, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

Cuatro. Las partes podrán acordar, además de los incrementos salariales de percepción directa y dentro de los criterios básicos enunciados en el número dos del artículo primero, otras fórmulas de percepción o participación diferidas. Cuando tales fórmulas impliquen incrementos que sumados a los de percepción directa sobrepasen los porcentajes fijados en el apartado b) del número dos de este artículo, dichos acuerdos serán sometidos a la aprobación de la referida Comisión Delegada.

Cinco. En aquellos casos en que la percepción directa de la totalidad de los incrementos salariales pactados no pudiera ser autorizada sin grave riesgo para el mantenimiento de la estabilidad de precios a juicio de la Comisión Delegada, ésta devolverá el Convenio a la Organización Sindical, a fin de que pueda convenirse el destino que haya de darse a aquella parte de los incrementos señalada por dicha Comisión y se someta a la consideración de la misma la fórmula que al efecto se adopte.

Artículo tercero.—Los acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos a que se refiere el artículo anterior, serán adoptados previo informe de la Subcomisión de Salarios que se constituirá en el seno de la Comisión de Rentas y Precios, con la composición, facultades y competencia que reglamentariamente se determinen.

II. Rentas no salariales

Artículo cuarto.—Uno. A partir de uno de enero de mil novecientos setenta, el Gobierno acordará la progresiva desaparición de las limitaciones establecidas en el Decreto-ley quince/mil novecientos sesenta y siete, de veintisiete de noviembre, para los arrendamientos rústicos y urbanos.

Dos. Con respecto a las demás rentas no salariales, las limitaciones establecidas continuarán en vigor a partir de uno de enero y sin perjuicio de que, de acuerdo con la evolución de la economía, el Gobierno pueda adoptar las disposiciones y medidas necesarias para su progresiva reducción, con sujeción, en todo caso, a las orientaciones y directrices fijadas en el artículo treinta y sus concordantes del texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo aprobado por Decreto novecientos

sesenta y dos/mil novecientos sesenta y nueve, de nueve de mayo.

III. Precios

Artículo quinto.—A partir de uno de enero de mil novecientos setenta se procederá a clasificar los precios de los bienes y servicios dentro del régimen de ordenación que en cada caso corresponda, de entre los establecidos en la Orden del Ministerio de Comercio de veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis, o la disposición que, en su caso, la sustituya o modifique.

A efectos de llevar a cabo dicha clasificación, se recabará, con carácter preceptivo, el informe de la Subcomisión correspondiente de la Comisión de Rentas y Precios.

Artículo sexto.—Hasta tanto que se determine, de oficio o a instancia de los interesados el régimen de precios aplicable a cada producto, mercancía o servicio, continuará en vigor lo dispuesto en los artículos séptimo, octavo y noveno del Decreto-ley quince/mil novecientos sesenta y siete, de veintisiete de noviembre.

Artículo séptimo.—Con el fin de subvencionar los artículos alimenticios de primera necesidad procedentes de importación, en la medida necesaria para mantener la estabilidad en el coste de la vida, se habilitarán los créditos que el Gobierno considere precisos.

DISPOSICION ADICIONAL

Se autoriza al Gobierno para reestructurar la actual Comisión de Rentas y Precios, modificando en lo necesario su actual composición y funciones.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—La Presidencia del Gobierno y los Ministerios afectados en el ámbito de su competencia dictarán, previo informe de la Subcomisión que a cada caso corresponda, cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Decreto-ley.

Segunda.—El presente Decreto-ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.—Del presente Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Cuarta.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en este Decreto-ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 10 de diciembre de 1969.)
(G. C.—7.705)

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura

CIRCULAR DANDO NORMAS PARA LA CELEBRACION DE FERIAS, MERCADOS Y CONCURSOS DE GANADO EN EL AÑO 1970

Para el debido cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo VI del vigente Reglamento de Epizootias, la celebración de ferias, mercados y concursos de ganado se acomodará a los siguientes requisitos:

De carácter general

En los lugares donde deban tener lugar dichas concentraciones se dispondrá de terrenos con superficie adecuada al número de animales que concurren.

Dichos terrenos deberán estar debidamente cercados o cerrados con dos únicos accesos, uno de entrada y otro de salida, a fin de que la vigilancia sanitaria pueda tener lugar con la mayor facilidad, seguridad y garantía.

Dispondrán de abrevaderos, de un local destinado al albergue de los animales enfermos y sospechosos, y de la oficina correspondiente para instalar los servicios de la Inspección Veterinaria.

Para las ferias y mercados autorizadas este año

En la segunda quincena del mes de diciembre, los señores Alcaldes en cuyos Municipios se vienen celebrando ferias o mercados remitirán a la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura (Sección Ganadera, calle de Sagasta, núm. 28, Madrid-4), relación de las que han de celebrarse durante el año próximo, a efectos de la renovación de la autorización correspondiente.

A dicho escrito deberá acompañarse certificación del Veterinario Titular, acreditando que los terrenos y locales reúnen las condiciones previstas en los apartados anteriores.

Girada la oportuna visita de inspección, la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura elevará a la Dirección General de Ganadería el informe correspondiente, a la vista del cual dicho Centro Directivo resolverá lo que proceda.

Para nuevas ferias o mercados

En el caso de organizarse una nueva feria, mercado, etc., la Autoridad municipal solicitará la correspondiente autorización de este Gobierno Civil, acompañando la certificación veterinaria antes mencionada. Este Centro, previo informe del Delegado provincial, remitirá la solicitud a la Dirección General de Ganadería, para la resolución definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 5 de diciembre de 1969. — El Gobernador civil, Jesús López-Cancio y Fernández.

(G. C.—7.725)

CIRCULAR SOBRE RESERVA Y DISTRIBUCION DE ZONAS DE CASTRACION PARA EL AÑO 1970

De acuerdo con las instrucciones dadas de la Dirección General de Ganadería, este Gobierno Civil dispone:

1. Los Veterinarios Titulares y los de ejercicio libre de la profesión que deseen hacer uso de la reserva que la legislación vigente les concede para la práctica de la castración en los partidos veterinarios de su jurisdicción o residencia, lo solicitarán antes del día 5 del próximo mes de enero, mediante escrito que deberán dirigir a la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura (Sección Ganadera), calle de Sagasta, núm. 28, Madrid-4.

2. Por su parte los castradores, antes del día 15 de enero de 1970, solicitarán de la Junta Nacional del Grupo de Castradores las zonas de la provincia en que deseen ejercer su industria.

3. Una vez conocidas las zonas reservadas a los Veterinarios solicitantes, la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura enviará relación de las mismas a la Junta Nacional del Grupo de Castradores, para que ésta proceda a distribuir los Municipios vacantes entre los peticionarios legalmente autorizados, remitiendo a la citada Delegación Provincial, antes del día

15 de abril, la relación de los adjudicatarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de diciembre de 1969. — El Gobernador civil, Jesús López-Cancio y Fernández.

(G. C.—7.726)

Sección de Administración Local y Coordinación

CIRCULARES

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor don Ignacio Fierro Viña, Cónsul honorario del Perú en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 2 de diciembre de 1969. — El Gobernador civil, Jesús López-Cancio y Fernández.

(G. C.—7.651)

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor Richard F. Long, Cónsul de los Estados Unidos en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 4 de diciembre de 1969. — El Gobernador civil, Jesús López-Cancio y Fernández.

(G. C.—7.652)

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del Dr. Hugo Nicholls, Cónsul general de Colombia en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 4 de diciembre de 1969. — El Gobernador civil, Jesús López-Cancio y Fernández.

(G. C.—7.653)

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor Russell M. Winge, Vicecónsul de los Estados Unidos en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 4 de diciembre de 1969. — El Gobernador civil, Jesús López-Cancio y Fernández.

(G. C.—7.654)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

CONVOCATORIA NUMERO 7

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 12 de noviembre de 1969, se convoca concurso para proveer cuatro plazas de Técnicos Superiores, con destino al Servicio de Contaminación Atmosférica, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de cuatro plazas de Técnicos Superiores, con destino al Servicio de Contaminación Atmosférica, vacantes en el Grupo de Funcionarios Técnicos, Subgrupo de Técnicos con título superior, dotadas con el haber provisional de 45.750 pesetas anuales y demás asignaciones que en la actualidad tiene establecidas el Ayuntamiento de Madrid (Ayuda Familiar, dos pagas extraordinarias y pluses), hasta tanto se promulgue el texto articulado de la Ley 79/1968, de 5 de diciembre, y se fijen por la Superioridad los haberes de los funcionarios de Administración Local.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del

Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relacionado con los citados Organismos, aunque dichas retribuciones tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tampoco podrán, en ningún caso, los que resulten nombrados realizar trabajos profesionales particulares en Madrid, por sí ni por persona interpuesta, según lo establecido en el Reglamento de los Servicios Técnicos, con las excepciones que en el mismo se señalan.

Se exceptúan los cargos relacionados en actividades de la enseñanza, la investigación científica o el perfeccionamiento profesional, siempre que no suponga detrimento del servicio en las horas normales de oficina.

Tercera. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Cuarta. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener la edad de veintidós años, y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Ser, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, Licenciado en Ciencias Químicas o en Farmacia, conforme se establece en el acuerdo plenario de 31 de mayo de 1969, por el que fueron creadas estas plazas.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) Haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o encontrarse exentas del mismo.

Quinta. Se estimará como mérito preferente el haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones Locales, y la especialización en las funciones.

Sexta. El Tribunal apreciará en conjunto todas las pruebas, méritos, trabajos y antecedentes que aporten los aspirantes, y resolverá libremente, según su criterio, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios que han de desempeñar los que sean nombrados, y a la vista de los intereses de la capital.

Séptima. Los aspirantes presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el "Boletín Oficial del Estado" y en uno de los periódicos de la capital, los siguientes documentos:

a) Instancia, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta, acompañada del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos, y en la que obligatoriamente tendrán que especificar que se concursa a las plazas correspondientes a la convocatoria número 7.

b) Relación concreta de los servicios y méritos del aspirante.

c) Declaración jurada, comprometiéndose, en el caso de que así lo disponga el Tribunal calificador, a presentar los méritos y servicios alegados.

Las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad, y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Octava. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten a un reconocimiento médico ante los especialistas de la

Beneficencia Municipal de Madrid, a fin de comprobar que no se encuentran comprendidos en el cuadro de inutilidades para el ingreso de funcionarios en el Ayuntamiento de Madrid.

Novena. Verificados los reconocimientos, la Alcaldía Presidencia aprobará la lista de los admitidos y de los excluidos, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales; un Catedrático de la Facultad de Ciencias (Sección de Químicas) y otro de la de Farmacia, designados por la Alcaldía Presidencia, a propuesta, en terna, de los señores Decanos de las mismas, en las que no figurará ninguno que ostente a la vez la condición de funcionario del Ayuntamiento de Madrid; un Delegado de Servicio, como Jefe de Servicio Técnico; un representante de la Dirección General de Administración Local, y otro de cada uno de los Colegios oficiales profesionales respectivos; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décimoprimer. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, los que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser superior a cinco puntos para poder ser propuesto.

Décimosegunda. Terminada la calificación del concurso, el Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia a favor de los cuatro concursantes que hayan de ocupar las plazas. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de lo establecido en la base décimocuarta, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los concursantes que, habiendo aprobado el concurso, excedan del número de plazas convocadas.

Décimotercera. Los concursantes propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría general del Ayuntamiento (Sección de Gobierno Interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2. Título de Licenciado en Ciencias Químicas o en Farmacia, o el resguardo del pago de los derechos del mismo. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que finalizaron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, el certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exentas del mismo.

Décimocuarta. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los concursantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la Alcaldía Presidencia aprobará la propuesta de nombramiento a favor de los que, habiendo aprobado el concurso, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimoquinta. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimosexta. Los concursantes que resulten designados para ocupar las plazas

los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Bustarviejo, 2 de diciembre de 1969.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.583) (O.—81.689)

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, por el plazo de quince días hábiles, el expediente de Habilitación de Crédito número 1 del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Bustarviejo, 1 de diciembre de 1969.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.584) (O.—81.690)

VALDEMORO

Se hace saber a todo el vecindario en general que por parte de "Milupa, Sociedad Distribuidora" se ha solicitado licencia municipal para la apertura de una fábrica de productos dietéticos para la alimentación infantil, en el kilómetro 25,6 de la carretera de Andalucía, de esta Villa.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones oportunas, dentro del término de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Valdemoro, 1 de diciembre de 1969.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.585) (O.—81.691)

Se hace saber a todo el vecindario en general que por parte de don Antonio Pino Mena, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un establecimiento de venta al público de vinos y licores, en el bloque segundo bajo derecha del barrio Nuevo Valdemoro, de esta Villa.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse las reclamaciones oportunas, dentro del término de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Valdemoro, 1 de diciembre de 1969.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.586) (O.—81.692)

Se hace saber a todo el vecindario en general que por parte de "Seeger Industrial, S. A." se ha solicitado licencia municipal para la apertura de talleres de fabricación y construcción de aparatos y elementos mecánicos y montaje en general, en camino del Prado, s/n., de esta Villa.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse las reclamaciones oportunas, dentro del término de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Valdemoro, 1 de diciembre de 1969.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.587) (O.—81.693)

AJALVIR

Ignorándose el paradero del mozo que al final se detalla, perteneciente al reemplazo de 1970, por el presente se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento los días 15 y 28 de enero y 11 y 18 de febrero de 1970, fechas en que tendrá lugar el alistamiento, rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le imputará el perjuicio a que haya lugar y será declarado prófugo.

Mozo que se cita

Juan José Muñoz García, hijo de Basilio y Rosa, nacido en esta Villa, el día 7 de julio de 1949.

Ajalvir, 28 de noviembre de 1969.—El Alcalde-Presidente, Mariano Gallego Mesonero.
(G. C.—7.588) (X.—5.457)

ALGETE

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Habilitación y Suplemento de crédito por medio de superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Algete, a uno de diciembre de 1969.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.589) (O.—81.694)

BATRES

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Ayuntamiento de mi presidencia saca a subasta el arriendo de los pastos del prado de estos Propios, Soto del Endrinal, para el año 1970, bajo las siguientes condiciones:

Plazo de arriendo: Un año.

Tipo de licitación: 18.000 pesetas.

Fianza provisional: 5 por 100.

Admisión de licitaciones: Hasta las trece horas del día anterior a la subasta.

La subasta se celebrará transcurridos los veintidós días hábiles desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hora de las doce del mismo, en la Casa Consistorial.

Las demás condiciones y modelo de proposición consta en el expediente.

Batres, a 28 de noviembre de 1969.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.590) (O.—81.695)

OLMEDA DE LAS FUENTES

Durante el plazo de quince días hábiles se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de transferencia de crédito de uno a otros capítulos y artículos, dentro del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1969.

A los efectos de las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Olmeda de las Fuentes, a 1 de diciembre de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.591) (O.—81.696)

ALCORCON

Don Gregorio Ortega Zurita solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería en la Jabonería, número 37, galería Corona Azul, puesto número 16.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Alcorcón, a 29 de noviembre de 1969.—
El Alcalde, Ramón Godino Pardo.
(G. C.—7.592) (O.—81.697)

Don José María Carabaña Pradillo solicita autorización para instalar fontanería y venta al por menor de artículos de saneamiento en la calle Princesa, número 9.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 26 de noviembre de 1969.—
El Alcalde, Ramón Godino Pardo.
(G. C.—7.593) (O.—81.698)

Dña Angelita Fernández Valle, solicita autorización para instalar peluquería de señoras en la calle Torres Bellas, torre número 26.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 1 de diciembre de 1969.—
El Alcalde, Ramón Godino Pardo.
(G. C.—7.594) (O.—81.699)

Dña Isabel Perelló Gómez solicita autorización para instalar venta de artículos de mercería en la calle de San Pedro, número 24.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 1 de diciembre de 1969.—
El Alcalde, Ramón Godino Pardo.
(G. C.—7.595) (O.—81.700)

Don Juan María de la Paz solicita autorización para instalar venta menor repostería y fiambres en la calle Fuenlabrada, número 22.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las per-

sonas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 1 de diciembre de 1969.—
El Alcalde, Ramón Godino Pardo.
(G. C.—7.596) (O.—81.701)

Don Cruz Martín Díaz solicita autorización para instalar Semanario de Alcorcón en la Prol. Mayor, bloque 9.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 3 de diciembre de 1969.—
El Alcalde, Ramón Godino Pardo.
(G. C.—7.597) (O.—81.702)

POZUELO DE ALARCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Manuel Llana Gutiérrez ha solicitado licencia para instalar un tanque de fuel-oil de 7.500 litros en la calle Prado de la Bodega (Somosaguas).

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Pozuelo de Alarcón, a 28 de noviembre de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.598) (O.—81.703)

RIVAS-VACIAMADRID

Acordado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, la prórroga de las Ordenanzas de exacciones municipales que rigen en el año actual de 1969, para el próximo ejercicio de 1970, se hallan todas ellas de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, el que se considere con derecho a ello.

Rivas-Vaciamadrid, a 17 de noviembre de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.599) (X.—5.456)

MECO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el expediente número 1 de suplemento de crédito dentro del vigente Presupuesto ordinario con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1968, se hace público que en virtud de lo dispuesto por la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para su examen y oír las reclamaciones.

Meco, 28 de noviembre de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.600) (O.—81.704)

OLMEDA DE LAS FUENTES

Durante el plazo de quince días hábiles se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones municipales modificadas y prorrogadas que han de regir durante el ejercicio económico de 1970 y siguientes, hasta su modificación o anulación en la forma que por grupos se detallan, al objeto de que sean examinadas y presenten las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Ordenanzas modificadas

1. Licencias para construcciones y obras.
2. Concesión de placas, patentes y otros distintivos análogos.
3. Desagües en la vía pública o terrenos del común.
4. Tránsito de animales domésticos por la vía pública.
5. Rodaje y arrastre de carros, bicicletas y ciclomotores.
6. Ocupación de la vía pública y puestos públicos.
7. Prestación personal y de transportes.
8. Apertura de zanjas y calicatas en la vía pública.
9. Servicio municipal de suministro de agua potable a domicilio y licencia de acometida o enganche.
10. Tenencia y circulación de perros.
11. Derechos sobre industrias y comercios ambulantes.

Ordenanzas prorrogadas

4. Recargos en impuestos no municipales.
 8. Derecho o tasa del servicio de almocena y repeso.
 10. Apertura de establecimientos.
 11. Postes, soportes, palomillas, etc.
 14. Servicio de cementerios.
 16. Prestación del servicio de Voz pública.
 17. Arbitrio sobre la Riqueza Rústica.
 18. Arbitrio sobre la Riqueza Urbana.
 19. Arbitrio sobre la Riqueza provincial.
 21. Circulación de vehículos por la vía pública.
- Olmeda de las Fuentes, a 1 de diciembre de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.601) (X.—5.458)

VALDEMORO

Aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 511 de la vigente ley de Régimen Local, el Índice de Valoraciones para el trienio de 1969-1971, para la aplicación del arbitrio municipal de plusvalía o sobre incremento del valor de los terrenos, por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 1 del corriente mes de diciembre, se hace público queda expuesto en la Secretaría y Negociado correspondiente el expediente respectivo, al objeto de que durante el plazo de quince días lo examinen y puedan presentar, durante igual plazo, las reclamaciones debidamente justificadas que consideren justas, bien entendido que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa y legal que fuere.

Valdemoro, a 2 de diciembre de 1969.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.614) (O.—81.711)

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito número 2, por la cantidad de 28.000 pesetas, dentro del Presupuesto municipal ordinario del presente año, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresnedillas de la Oliva, 2 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Fernando de la Peña Botello.
(G. C.—7.616) (O.—81.712)

BOADILLA DEL MONTE

Don Bautista Alvarez Nicolás ha presentado en esta Alcaldía instancia documentada solicitando licencia para instalar una peluquería de caballeros en calle de José Antonio, número 18, en esta localidad.

Conforme a lo que se determina en el artículo 30, 2 a), del Reglamento de Actividades Molestas de 30-11-61, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Boadilla del Monte, 2 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Esteban Fabra.
(G. C.—7.617) (O.—81.713)

Dña Manuela Sevilla Rivera ha presentado en esta Alcaldía instancia documentada solicitando licencia para instalar una mercería y ferretería en calle del Generalísimo, número 8, de esta localidad.

Conforme a lo que se determina en el artículo 30, 2 a), del Reglamento de Actividades Molestas de 30-11-61, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Boadilla del Monte, 2 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Esteban Fabra.
(G. C.—7.617 bis) (O.—81.714)

Don Joaquín Ramos López ha presentado en esta Alcaldía instancia documentada solicitando licencia para instalar una oficina de farmacia en calle Convento, número 6.

Conforme a lo que se determina en el artículo 30, 2 a), del Reglamento de Actividades Molestas de 30-11-61, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la activi-

vidad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.
Boadilla del Monte, 2 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Esteban Fabra.
(G. C.—7.617 II bis) (O.—81715)

Don Amancio García Lorenzana ha presentado en esta Alcaldía instancia documentada solicitando licencia para instalar un depósito subterráneo para gas líquido propano de dos metros cúbicos de capacidad, en parcela número 110 de Urbanización "Las Lomas", en este término municipal.
Conforme a lo que se determina en el artículo 30, 2 a), del Reglamento de Actividades Molestas de 30-11-61, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.
Boadilla del Monte, 2 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Esteban Fabra.
(G. C.—7.618) (O.—81.716)

Don Enrique Manzanares Muñoz ha presentado en esta Alcaldía instancia documentada solicitando licencia para instalar una fábrica de monturas de gafas, de celuloide, en carretera de Majadahonda, junto al casco de población, en este término municipal.
Conforme a lo que se determina en el artículo 30, 2 a), del Reglamento de Actividades Molestas de 30-11-61, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.
Boadilla del Monte, 21 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Esteban Fabra.
(G. C.—7.618 bis) (O.—81.717)

Don Joaquín Araguas Puyo ha presentado en esta Alcaldía instancia documentada solicitando licencia para instalar un baile público en calle del Generalísimo, núm. 13, en este término municipal.
Conforme a lo que se determina en el artículo 30, 2 a), del Reglamento de Actividades Molestas de 30-11-61, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.
Boadilla del Monte, 21 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Esteban Fabra.
(G. C.—7.618 II bis) (O.—81.718)

VILLAVICIOSA DE ODON

Acordado por este Ayuntamiento celebrar subasta pública para contratar el servicio de recogida de basuras y aprobado el pliego de condiciones porque ha de regirse, queda expuesto al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación.
Villaviciosa de Odon, 2 de diciembre de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.619) (O.—81.719)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de ordenanzas de exacciones municipales para el próximo ejercicio de 1970, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente ley de Régimen Local, en el cual constan las siguientes

Ordenanzas prorrogadas

- 1.—Licencia de obras.
- 2.—Arbitrio sobre perros.
- 3.—Rodaje y arrastre.
- 4.—Recargo industrial.
- 5.—Riqueza Rústica.
- 6.—Riqueza Urbana.
- 7.—Participación Riqueza Provincial.
- 8.—Derechos cementerio.
- 9.—Exposición de documentos.
- 10.—Postes y palomillas.
- 11.—Prestación personal y de transporte.
- 12.—Circulación de vehículos de tracción mecánica.
- 13.—Sanidad veterinaria.
- 14.—Alcantarillado.
- 15.—Recogida de basura.

16.—Abastecimiento de agua a domicilio.
17.—Apertura de establecimientos.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Santa María de la Alameda, 2 de diciembre de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.615) (X.—5.461)

MAJADAHONDA

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio actual para atender obligaciones inaplazables del Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.
Majadahonda, a 4 de diciembre de 1969. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.621) (O.—81.721)

Por don Mariano García de Loía, adjudicatario de la subasta para celebración de los festejos taurinos de 1969, ha sido solicitada la devolución de la fianza constituida en su día, por lo que se previene al público a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, para que en plazo de quince días puedan presentarse en este Ayuntamiento las reclamaciones que procedan.
Majadahonda, 4 de diciembre de 1969. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.621 bis) (O.—81.722)

DAGANZO

Por parte de don Mariano Castro Fernández se ha solicitado licencia para instalar un establecimiento de carnicería en la finca número 8 de la calle Empedrada, de esta municipalidad.
Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.
Daganzo, a 25 de noviembre de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.622) (O.—81.723)

GUADARRAMA

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio de inclusión de nuevos ingresos, dentro del Presupuesto extraordinario número 4 vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.
Guadarrama, 4 de diciembre de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.623) (O.—81.724)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número doscientos noventa y seis de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "Sociedad Anónima Tractores Españoles" (SATE), representada por el Procurador señor del Valle Lozano, contra don Angel López Moreno, con domicilio en esta capital, avenida de Portugal, número ciento tres, sobre cobro de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación y formando lotes por separado, los siguientes vehículos:

Tres coches, marca "Seat", modelo D, matrículas todas de Madrid, números 636.598, 637.027 y 642.516, tasados cada uno de ellos en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinte de enero próximo y hora de las once de su mañana, y se previene:

Que cada uno de los vehículos forma lote por separado, y con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—8.082)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número doscientos ochenta y ocho de mil novecientos sesenta y nueve, seguidos a instancia de "Manufacturas Anro, S. A.", representada por el Procurador don José Muñoz Ramírez, contra "Publioxer, S. A.", con domicilio en esta capital, calle Guzmán el Bueno, ciento veintinueve, sobre cobro de cantidad, se sacan a subasta pública por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Un automóvil, marca "Simca 1.000", matrícula de Madrid, número seiscientos cincuenta y un mil sesenta y nueve (M-651.069).

Una *amplificadora, "Durt Laborator", 9 por 12, número 170.258.

Dos cámaras, "Rolli Flex" (3, 5, 2, 8), números 1441871 y 21152653.

Tasados en la cantidad de noventa y cinco mil pesetas.

Depositados en poder de don Francisco Javier Carmona y Luna, director artístico de "Publioxer, S. A."

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día doce de febrero próximo, a las once horas, y se previene:

Que el tipo de subasta es el de noventa y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Pablo Pena de Olano.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Federico Mariscal de Gante.
(A.—8.090)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Vicente Marín Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintitrés de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número doscientos cincuenta y nueve de mil novecientos sesenta y nueve, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", contra don Domingo Luis Rodríguez Naranjo, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de valoración, los bienes siguientes:

Un automóvil, marca "Renault", modelo R-4F, matrícula M-700.453, que ha sido valorado en cuarenta y cinco mil pesetas.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día trece de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Segunda

Servirá de tipo para la misma el de valoración anteriormente dicho, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Tercera

Los que deseen tomar parte en ella deberán depositar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, a modo de fianza, cuando menos, el importe del diez por ciento del dicho tipo de subasta.

Dado en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).
(A.—8.083)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Vicente Marín Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintitrés de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número ciento trece de mil novecientos sesenta y nueve, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Muñoz y Cabrero, S. L.", contra "Suministros y Estudios Técnicos Industriales, S. A.", en reclamación de cantidad, en los que por providencia de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes siguientes:

Cinco bitácoras náuticas "R. H.", de la forma "S Smith & Sons" (Inglaterra), Reilvin Hughes Division, carta-seca número, dos de ellas 140-034, otra 140-026 y dos más 140-035.

Y un comparador, "Matrix", para medir machos, de tres canales, con sus accesorios correspondientes.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diez de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Segunda

Los que deseen tomar parte en la misma deberán depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, a modo de fianza, cuando menos, la suma de cinco mil doscientas treinta y cinco pesetas, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).
(A.—8.092)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo entre las partes que se dirá, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

En la villa de Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Daniel Ferrer Martíu, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Francisco Fauro Llorente, de esta vecindad, representado por el Procurador don Félix Gómez de Merodio y defendido por el Letrado señor Amador, contra don Antonio Ortiga García de esta vecindad, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Antonio Ortega García, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Francisco Fauro Llorente de la cantidad de veintiocho mil trescientas treinta y tres pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno

al referido demandado.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Daniel Ferrer. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Antonio Ortega García, y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.993)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid, en autos juicio ejecutivo, promovidos por el "Banco Atlántico, S. A.", representado por el Procurador don José Correa, contra don Francisco Peñalba Bernardo, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, los siguientes bienes:

1. Tienda centro izquierda, primera planta o baja de la casa sita en Madrid, antes Vallecas, señalada con el número once de la calle Peña Gorbea, antes calle particular de los Hermanos Aguirre, que hace esquina a la de la Virgen. Tiene una superficie de veinticuatro metros cuadrados, distribuidos en tienda, armario y WC.; y linda: por su frente, u Oeste, con la calle de la Virgen; por la derecha, o Sur, con hueco del portal, y por la espalda, con tienda izquierda, con vivienda, rellano de la escalera y hueco del portal orientada al Este. Su cuota en la comunidad es del dos por ciento.

2. Tienda centro derecha, situada en la primera planta o baja de la casa en Madrid, antes Vallecas, señalada con el número once de la calle Peña Gorbea, antes calle particular de los Hermanos Aguirre, que hace esquina a la calle de la Virgen. Se destina a fines comerciales. Tiene una superficie de veinticuatro metros cuadrados, distribuida en tienda, armario y WC.; linda: por su frente, o derecha, con la calle de su situación, orientada al Sur; por la derecha, o Este, con tienda derecha con vivienda; por la izquierda, u Oeste, con hueco del portal, y con la espalda, o Norte, con el hueco del portal, portería y tienda derecha con vivienda. Su cuota en la comunidad es del dos por ciento.

3. Tienda derecha con vivienda situada en la planta baja o primera del edificio, en la parte derecha del mismo, mirando a éste desde la calle de Hermanos Aguirre, en Vallecas. Se destina a fines comerciales y vivienda con entrada independiente por dicha calle. Consta de una superficie de cincuenta con ochenta metros cuadrados, distribuida en tienda, pasillo, una habitación, cocina, comedor y WC.; linda: por su frente, o Sur, con dicha calle y tienda centro derecha; por la derecha entrando, u Oeste, con finca de Antonio Mompeceres; por la izquierda, u Oeste, con tienda centro derecha y portería, y por la espalda, o Norte, con patio de la casa de la que forma parte y vivienda del portero. Tiene tres huecos al patio de la casa. Su cuota en la comunidad es del 3,261 por 100.

4. Tienda izquierda con vivienda, situada en la planta baja o primera del edificio, en la parte izquierda del mismo, mirando a éste desde la calle de la Virgen, en Vallecas. Se destina a fines comerciales y vivienda. Tiene su entrada directa desde la calle de la Virgen, y ocupa una superficie aproximada de sesenta y un metros setenta decímetros cuadrados, distribuidos en tienda, pasillo, dos habitaciones, cocina-comedor y WC.; linda: considerando su frente la calle de la Virgen, por su frente, u Oeste, con dicha calle y tienda centro izquierda; derecha, ésta, entrando, o Sur, con dicha tienda centro izquierda, rellano de escalera, hueco de cuarto de portería y patio de la casa de que forma parte; izquierda, o Norte, con finca de don Isidro Villota, y por la espalda, o Este, con vivienda del portero y patio de la casa de que forma parte. Tiene cuatro huecos a dicho patio y dispone de instalaciones de agua corriente y luz eléctrica. Tiene fijada una cuota de 4,71 por 100 en la totalidad del edificio.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día diecinueve de enero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno; y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Dichos bienes salen a la venta en pública y tercera subasta sin sujeción a tipo.

Segunda

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Tercera

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, o sea, la suma de cuarenta y cinco mil doscientas sesenta y dos pesetas.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría y los títulos de propiedad suplidos por dicha certificación podrán ser examinados por los postores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; quedando el postor subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.087)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número-trescientos once de mil novecientos sesenta y siete, se siguen autos de juicio ejecutivo, sobre reclamación de cantidad, a instancia del "Banco de Bilbao, S. A.", representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, contra don Fernando Fernández Barriguet y su esposa doña Francisca Gumiel Lorca, con domicilio en la avenida Pío XII, número veinticuatro, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes muebles que más abajo se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle General Castaños, número uno, el día dieciséis de enero del año mil novecientos setenta y hora de las doce de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Un televisor de 19 pulgadas, marca "Inter", cinco mil pesetas.

Una nevera, "Edeleis", pequeña, dos mil pesetas.

Una lavadora, marca "Hoer", setecientas cincuenta pesetas.

Un aparato de radio, marca "Iberia", de cinco teclas, quinientas pesetas.

Dos sillones tapizados en skay color verde, mil pesetas.

Total: nueve mil doscientas cincuenta pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera

Servirá de tipo de la presente subasta el señalado, con la rebaja del veinticinco por ciento, es decir, la suma de seis mil novecientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Segunda

Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.096)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiséis de los de esta capital.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad cuatrocientos sesenta y cinco de mil novecientos sesenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia de "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A.", representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don Domingo Carro Alonso, con domicilio en esta capital, Oviedo, número dieciséis, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado y que después se dirá; para cuyo acto se ha señalado el día treinta de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

Una furgoneta "D. K. W.", matrícula M-616.088, con motor de gasolina, tasada en sesenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera

Los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto —Caja General de Depósitos— una cantidad igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se podrán hacer posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

El vehículo se encuentra depositado en poder del demandado, calle de Oviedo, número dieciséis, de esta capital, donde podrá ser examinado, y el mismo sale libre de cargas, por encontrarse en depósito.

Dado en Madrid, veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.004)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiséis de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado, y en los autos que después se dirá, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiséis de los de esta capital, habiendo visto los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número diecinueve de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia y entre partes: de una y como demandantes, doña Adoración González Muñiz, mayor de edad, casada con don Luis Calvo Bóveda, y vecina de esta capital, con domicilio en Castrogeriz, número veintidós; don Manuel González Muñiz, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Madrid, con domicilio en Colonia de San Cristóbal de los Angeles, bloque quinientos cuarenta y dos, escalera A; doña María del Carmen González Muñiz, mayor de edad, casada con don Ricardo Manzano Caballero, sin profesión especial y vecino de esta capital, con domicilio en la calle Amistad, número cuarenta y ocho; doña Máxima González Muñiz, mayor de edad, casada con don Pablo Romano Ambrona, sin profesión especial y vecina de esta capital, con domicilio en la Colonia

del Pan Bendito Nuevo, bloque trece A, número cinco mil novecientos doce, y don Amador González Muñiz, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de esta capital, con domicilio en la calle del Halcón, número diez; representados por el Procurador don Luis Parra Ortum y defendidos por el Letrado don Antonio Palacios; y de otra y como demandado, don José Badía García, mayor de edad, casado, industrial, cuyo domicilio se desconoce, que por su incomparecencia en estos autos se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo

Que estimando en parte la demanda deducida por la representación de doña Adoración Catalina, don Manuel, doña María del Carmen, doña Máxima y don Amador González Muñiz; debo condenar y condeno a don José Badía García a que, firme que sea esta resolución, abone conjuntamente a los actores la cantidad de cuarenta y siete mil quinientas pesetas, que corresponden al impago de rentas por el arriendo del local de negocio de su propiedad, sito en la calle Bruno García, número nueve, de Carabanchel Bajo, imponiendo expresamente las costas causadas al demandado por su temeridad y mala fe.—Así por esta mi sentencia, que por el ignorado paradero del demandado será notificada por edictos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis Hernández Santonja.

Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública y leyéndola en alta voz a presencia de las personas que en él había, por ante mí, el Secretario, que doy fe.—Madrid, veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Firmado: M. Pérez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don José Badía García expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.994)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez del Juzgado de primera instancia número veintisiete de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número doscientos noventa y uno de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de "Banco de Madrid, S. A.", representado por el Procurador don Félix Gómez de Merodio y Engelmo, contra don Carlos Gros Urcelay, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por segunda vez, en pública subasta, por separado, el inmueble y los bienes muebles siguientes, embargados al demandado:

Inmuebles

Piso sexto centro de la casa número veintuno de la calle de Cadarso, de esta capital. Linda: al Nordeste, con calle de Cadarso; al Norte, con pasillo común de acceso a terraza, también común; al Sudeste, con medianería de la casa número diecisiete, hoy diecinueve, de la calle de Cadarso, y al Suroeste o espalda, con terreno de don Julio Maese. Ocupa una superficie de ochenta y seis ochenta metros cuadrados. La propiedad singular y exclusiva del referido piso lleva implícito e inseparable un derecho conjunto de propiedad sobre los elementos comunes del edificio, equivalente todo ello a cinco enteros, sobre el valor total del inmueble. Esta finca se forma por división de la número mil setecientos veintiocho, al folio doscientos cuarenta del tomo novecientos setenta del archivo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro, al tomo doscientos noventa y cinco de la sección segunda, quinientos treinta y cinco del archivo, folio treinta y uno, finca nueve mil novecientos treinta y dos.

Muebles

Un aparato de televisión, marca "Werner", de 23 pulgadas (19 pulgadas, según informe tasación).

Un armario de madera con tres puertas y luna de cristal biselado en la del centro, y dos mesillas de noche, haciendo juego.
 Un cuadro, pintado al óleo, representando a la Virgen del Carmelo.
 Dos cuadros, más pequeños, también pintados al óleo, representando bodegones.
 Una cianocopia, representando un sol.
 Una estatua de un niño, antigua.
 Un mueble de madera en forma de cómoda.

Una lámpara de mesa, con pantalla octogonal.

Dicha subasta se celebrará, por separado el inmueble de los muebles, el día catorce de enero próximo, a las doce horas de su mañana, en el local del expresado Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo el de setecientos veinte mil pesetas, el indicado piso que se subasta, y el de diecisiete mil trescientas veinticinco pesetas, los muebles mencionados, rebajado ya el veinticinco por ciento de la tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de los repetidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad del piso que se subasta, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los muebles que se subastan se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en dicho piso, en el que podrán ser examinados.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor juez, en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.—7.992)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número veintisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ciento veintinueve de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de "Compañía Internacional de Financiación y Crédito, S. A." (COFIC), representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Andrés Ferrero González y otro, sobre reclamación de ciento sesenta y ocho mil ciento sesenta y ocho pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Manuel Romero Clemente, en la calle de Gaztambide, número once, primero derecha, y que son los siguientes:

Un automóvil, marca "Dodge-Dart", matrícula M-656.736.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cien mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—

El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jaime Juárez.
 (A.—8.003)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal de quiebra necesaria de la "Compañía Inmobiliaria Iberoamericana, Sociedad Anónima", domiciliada en Santa Pola (Alicante), y en la sección cuarta de dicho juicio, por providencia de este día se ha dispuesto citar hasta el día quince de enero próximo, en término dentro del cual deberán los acreedores presentar a los Síndicos don Francisco Beltrán Ferrando y don Eugenio Herrero Hernández, representados por el Procurador señor Castelló, los títulos acreditativos de sus créditos, y se ha dispuesto señalar el día veintinueve de enero próximo, a las cinco de la tarde, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, para la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", en el de esta provincia y la de Alicante, así como para fijar en el sitio público de este Juzgado y en el de igual clase de Elche, expido el presente, dado en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.—8.009)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento de la ley Hipotecaria, con el número trescientos sesenta y cuatro de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de don José Franco López, contra don Agustín Torralba Alvarez y su esposa doña Concepción Mateos Vas, y en cuyos autos, por providencia del día de hoy, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca siguiente:

Piso primero interior número uno de la casa número seis de la calle de Las Pozas, de esta capital. Está situado en la planta segunda interior de la finca, con acceso por la escalera, a la derecha, del fondo, en línea paralela a la de la fachada de la misma, una vez pasado el pasillo puente que desde el rellano correspondiente de la citada escalera conduce a dicha planta. Consta de comedor, tres alcobas, cocina y WC., todo ello en una superficie de treinta y ocho metros sesenta y cuatro centímetros cuadrados; y linda: por su frente, con el patio central de la casa, al que tiene dos ventanas normales, y con el piso exterior derecha; por la derecha, entrando, con casa número cuatro de la calle de su situación; por la izquierda, con el piso interior primero dos, y por el fondo, con la casa número siete de la calle de Las Minas. Se le reconoce una participación de dos enteros por ciento en la propiedad y gastos comunes del inmueble de que forma parte. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de los de Madrid, en el tomo setecientos quince, folio ciento setenta y seis, finca número veinticinco mil ochocientos cuarenta y cinco, inscripción cuarta.

Para el remate de la referida finca, se ha señalado el día dos de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, de esta capital, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de noventa mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley

Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.—8.086)

JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número treinta y uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda penden los autos de juicio ejecutivo número doscientos veinticuatro de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "Clima Auto Ferros, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Alberto Aguilera, número siete, representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, contra don Martín Morán Berrocal, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia de esta misma fecha proceder a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días, y por lotes, de los siguientes bienes embargados al demandado:

Primer lote:

Un acondicionador de aire, marca "Gibson", de 4.000 frigorías, diez mil pesetas.
 Un acondicionador de aire, marca "Gibson", de 5.500 frigorías, quince mil pesetas.
 Una máquina registradora, marca "Swe-da", diez mil pesetas.
 Total, treinta y cinco mil pesetas.

Segundo lote:

Una máquina para fabricar hielo, marca "Scomntoman", de 100 kilos, valorada en treinta y cinco mil pesetas.
 Total, treinta y cinco mil pesetas.
 Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día treinta del próximo mes de diciembre, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que servirá de tipo para la misma el precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que las cargas anteriores y preferentes a la del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.—8.007)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número doscientos treinta y seis de mil novecientos sesenta y nueve, se han seguido autos de proceso de cognición entre las partes que luego se dirán, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Julián Sánchez Escribano Rico, Juez sustituto del Juzgado municipal número tres de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes; de la una y como demandante, don Fernando García Rodríguez, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en esta capital, calle de Andrés Mellado, número cincuenta y tres, contra don Alberto Obadía Hatchnel, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por don Fernando García Rodríguez, contra don Alberto Obadía Hatchnel, sobre reclamación de cuarenta y ocho mil setecientos noventa y nueve pesetas con veinte céntimos, debo condenar y condeno al demandado a que pague al actor la indicada cantidad, así como los intereses legales correspondientes a la misma desde la interposición de la demanda, a razón del cuatro por ciento anual; condenándole, por último, al pago de las costas devengadas en este procedimiento. — Así por esta mi sentencia, que por hallarse el demandado en ignorado paradero, le será notificada por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y el otro se entregará al actor para cuidar de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ J. Sánchez Escribano.

Publicación

Ante mí fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado al siguiente día de su fecha. Doy fe.—G. Clavero.—(Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a don Alberto Obadía Hatchnel, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado).
 (A.—8.020)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio verbal civil número trescientos catorce de mil novecientos sesenta y nueve, seguido en este Juzgado a instancia de la Compañía de Seguros "Reunión, S. A.", contra don Antonio García Irigoy, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que le fueron embargados al demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número diecisiete, el día diecinueve de enero próximo y hora de las once.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad; y

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Un reloj de pulsera de caballero, marca "Omega", tipo "Schamaster", automático,

